HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
891800395
Calle 4a No. 9 - 101. Barrio Ricaurte
MONIQUIRA - BOYACA
www.hrm.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 960

martes, 15 de septiembre de 2026

CERTIFICA :

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

OBJETO CDP :	"ADICIÓN No.02 Y PRORROGA No.02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026-050 SUSCRITO CON EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E Y OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA"

GASTO	RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.5	2.4.5.02.09.01	PERSONAL ASISTENCIAL	$ 95.000.000,00

TOTAL:	$ 95.000.000,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA :	GERENCIA
RESPONSABLE :	**ANA MARITZA DAVILA BARON**
CARGO	GERENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2026

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
SUBGERENTE

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. Numero de Contrato	2026-050
1.3. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA – 1.054.678.655
1.5 Representante Legal	N/A
1.6. Numero CDP	93
1.7 Numero RP	43
1.8. Valor Inicial del contrato	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 216.000.000)
1.9 Rubro presupuestal	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
1.10. Tipo de contrato	Prestación de servicios
1.11. Fecha de inicio	1 de enero de 2026
1.12 Fecha de terminación	30 de junio de 2026
1.13 Supervisor	Subgerente Científica

2. TIPO DE SOLICITUD	
2.1 ADICIÓN	X
2.2 PRÓRROGA	X
2.3 MODIFICACIÓN	
2.4 SUSPENSIÓN	
2.5 CESIÓN	
2.6 TERMINACIÓN	

3. HISTORICO DE MODIFICACIÓNES, ADICIÓNES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	ADICION 01 Y PRORROGA 01
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	30 DE SEPTIEMBRE 2026
3.3 Plazo total con prorrogas	30 DE SEPTIEMBRE 2026
3.4. Valor adición No. 1:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000)
3.5 Valor total con adiciones	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 291.000.000)
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
3.7. CDP de la adición	576

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	ADICION 02 Y PRORROGA 02
4.2. Plazo de la prórroga No 02:	31 DE DICIEMBRE 2026
4.3. Valor adición No. 02:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 95.000.000)

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

4.4 Valor total con adiciones	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 386.000.000)
4.5. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
4.5. CDP de la adición	960

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- 5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos como la modificación contractual mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales modificaciones, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

- 5.2 JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden departamental, tiene a su cargo la prestación integral de servicios de salud y debe garantizar la continuidad de la atención especializada requerida por la población de su área de influencia. Dentro de su portafolio asistencial se encuentra el servicio de Medicina Interna, especialidad fundamental para la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes adultos con patologías agudas, enfermedades crónicas descompensadas y condiciones clínicas de mayor complejidad.

La Medicina Interna constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás áreas asistenciales que requieren valoración especializada. Su intervención permite realizar abordajes integrales, definir conductas

VIGILADO Supersalud

diagnósticas y terapéuticas, efectuar seguimiento clínico y articular oportunamente la atención con otras especialidades cuando la condición del paciente así lo requiere.

Durante la presente vigencia se ha mantenido una demanda permanente de atención por esta especialidad, asociada tanto al volumen de usuarios atendidos como a la complejidad de los casos que ingresan a la institución. Esta dinámica hace necesario mantener el talento humano especializado requerido para efectuar valoraciones oportunas, seguimiento de pacientes hospitalizados, ajuste de tratamientos y manejo de condiciones que requieren intervención médica especializada.

Adicionalmente, una proporción importante de los pacientes atendidos presenta múltiples comorbilidades o enfermedades crónicas que pueden descompensarse y requerir manejo integral durante su estancia hospitalaria. La continuidad del servicio de Medicina Interna contribuye a fortalecer la capacidad resolutiva de la E.S.E., disminuir retrasos en la definición de conductas y garantizar una adecuada articulación entre los diferentes servicios que intervienen en la atención del paciente.

En el desarrollo del contrato fue necesario efectuar previamente la Prórroga No. 01 hasta el 30 de septiembre de 2026 y la Adición No. 01 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante dicho periodo.

No obstante, la necesidad institucional continúa vigente, toda vez que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se mantendrá la prestación de los servicios asistenciales y, en consecuencia, la atención de pacientes que requieren valoración, manejo y seguimiento por Medicina Interna. Por esta razón, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio especializado durante el último trimestre de la vigencia.

Una interrupción del servicio podría afectar la oportunidad en la valoración de pacientes, la definición de conductas médicas, el seguimiento de patologías complejas y la continuidad de los tratamientos instaurados, además de generar dificultades en la articulación con los demás servicios asistenciales. En consecuencia, resulta necesario mantener el talento humano especializado requerido para garantizar una atención integral, segura y oportuna.

Por lo anterior, se requiere efectuar la Prórroga No. 02 hasta el 31 de diciembre de 2026 y la Adición No. 02 por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios profesionales especializados en Medicina Interna durante el periodo adicional.

Con la presente modificación, el valor total del contrato ascenderá a TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($386.000.000), garantizando con ello la continuidad del servicio especializado hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, se encuentra sujeto a un régimen especial de contratación, regido principalmente por normas de derecho privado,

VIGILADO Supersalud

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En desarrollo de dicho régimen, el Estatuto Interno de Contratación regula la posibilidad de efectuar prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos en ejecución cuando las necesidades institucionales así lo requieran. En particular, el artículo 43 establece la procedencia de estas actuaciones siempre que se encuentren debidamente justificadas, guarden relación con el objeto contractual, no alteren la naturaleza del contrato y, cuando impliquen recursos adicionales, cuenten con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Las prórrogas proceden cuando se requiere ampliar el plazo de ejecución para garantizar la continuidad de la necesidad institucional o la adecuada culminación de las obligaciones pactadas. Las adiciones permiten incrementar el valor del contrato cuando resultan necesarios recursos adicionales para asegurar su continuidad o correcta ejecución, observando los límites previstos en el Estatuto Interno de Contratación. Por su parte, las modificaciones contractuales permiten ajustar determinadas condiciones del contrato durante su ejecución, siempre que dichos cambios mantengan relación directa con el objeto inicialmente convenido y no impliquen su desnaturalización.

Estas actuaciones deben estar sustentadas en razones técnicas, administrativas, financieras o jurídicas, según corresponda, y responder a una necesidad cierta de la Entidad. Asimismo, deberán observar los principios que orientan la gestión contractual, entre ellos los de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad.

En consecuencia, las prórrogas, adiciones y modificaciones contractuales resultan jurídicamente procedentes cuando se encuentren debidamente justificadas, mantengan la finalidad y naturaleza del contrato, cuenten con respaldo presupuestal cuando haya lugar a ello y se ajusten a las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. y demás normas aplicables.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Nombre: KARIN MILENA GAMBA FERRUCHO Cargo: Subgerente Científica

Proyectó: Diego Fernando Beltrán Laiton/Abogado Contratación

VIGILADO Supersalud

ADICIÓN No 02 Y PRÓRROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-050 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. Y OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA

Entre los suscritos a saber **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto Nº 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o **la CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.054.678.655**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición No. 02 y Prórroga No. 02 al contrato de prestación de servicios No. 2026-050, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.** y **OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-050, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

2. Que, se convino inicialmente como término de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026. Igualmente, se convino el valor inicial del contrato en la suma **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($216.000.000)**

3. Que, dentro de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-050, previamente se efectuó la Adición No. 01 por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** y la Prórroga No. 01, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($291.000.000)**

4. Que, mediante escrito suscrito por la Subgerente Científica, en calidad de supervisora del contrato, se solicita la Adición No. 02 por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000) y la Prórroga No. 02 hasta el 31 de diciembre de 2026. La solicitud resulta viable, teniendo en cuenta que la Adición No. 01 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000) y la Adición No. 02 por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000) representan, de manera acumulada, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), equivalente aproximadamente al setenta y ocho coma setenta por ciento (78,70 %) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

5. Que, la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-050 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio profesional especializado en Medicina Interna del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., componente esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás áreas asistenciales que requieren valoración especializada de pacientes con patologías agudas, enfermedades crónicas descompensadas y condiciones clínicas de mayor complejidad.

6. Durante la ejecución del contrato se ha mantenido una demanda permanente de atención por Medicina Interna, asociada tanto al volumen de usuarios atendidos como a la complejidad de los casos que ingresan a la institución. La continuidad de estas actividades resulta necesaria para evitar interrupciones

VIGILADO Supersalud

que puedan afectar la oportunidad en la valoración de pacientes, la definición de conductas médicas, el seguimiento de patologías complejas y la continuidad de los tratamientos instaurados.

7. La medida se encuentra acorde con los principios de planeación, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud, permitiendo garantizar la disponibilidad del apoyo especializado en Medicina Interna durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, respondiendo a las necesidades institucionales.

8. Que el artículo 43 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2025, y el artículo 44 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 403 de 2025, regulan la procedencia de las prórrogas, adiciones en valor y demás modificaciones contractuales, previa justificación y solicitud del supervisor, dentro de los límites establecidos por la entidad.

9. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente Adición No. 02 y Prórroga No. 02 al contrato de prestación de servicios No. 2026-050.

10. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 960 de 2026.

11. Que, Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente acta,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIÓN No. 02. Adicionar al valor a ejecutar dentro del contrato de prestación de servicios No. 2026-050 en la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000)**

En consecuencia, el valor total a ejecutar del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 386.000.000).**

SEGUNDO: PRÓRROGA No. 02. Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 2026-050 **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-050 no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA pagará a AL CONTRATISTA el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 960, Rubro N.º 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia dos mil veintiséis (2026).**

QUINTO: GARANTÍAS. El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere, para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

SEXTO: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Adición No. 02 y Prórroga No. 02 los aquí enunciados, y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición No. 02 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-050 se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional de contratación.

Para el perfeccionamiento del modificatorio se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Proyectó: MAAD Apoyo contratación
Revisó: DFBL Abogado contratación / LJSZ Líder de contratación